

Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander

Convocatoria 2017

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación apuesta por promover la carrera investigadora en la Región de Murcia. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (prorrogado), incluye como primer objetivo específico potenciar la formación y ocupación de los recursos humanos en actividades de I+D+i.

En este mismo sentido, esta convocatoria se sitúa dentro del marco del Plan de Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan de Apoyo a la I+D+I) de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) contempla entre sus líneas de actuación el EJE PERSONAS, cuyo uno de sus objetivos es la captación de talento investigador, mediante el refuerzo del programa de becas de iniciación investigadora, que permitan a los alumnos con mejores expedientes realizar tesis doctorales, favorecer las estancias de profesores invitados en nuestra Universidad e incrementar la contratación de personal investigador de alta cualificación.

Una de las iniciativas del Banco Santander es apoyar la investigación universitaria y la difusión de sus resultados, promoviendo la movilidad de los investigadores con becas, acceso a programas de formación, premios de investigación, cátedras, etc. Por ello, y mediante un compromiso establecido en el Convenio 2017/20 UPCT-Santander, la Entidad quiere contribuir en este programa financiando, entre las solicitudes seleccionadas, una beca cuyo trabajo de investigación sea más afín a su misión y líneas de trabajo.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de cinco becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica de los Titulados Superiores de la UPCT que pretendan seguir una carrera investigadora, con el fin de mejorar su curriculum vitae para poder competir en convocatorias como Formación Profesorado Universitario (FPU), Contratos Predoctorales para la Formación o análogas.

El número de becas a conceder podrá incrementarse cuando se produzca un aumento del crédito disponible, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.05.21.65.79 541A 640.40 para los ejercicios 2017 y 2018, y estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES



2.1 Encontrarse en una de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión del título oficial de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente por la UPCT. La fecha de fin de estudios (entendiendo en esta convocatoria como tal a efectos administrativos la del pago de las tasas para la obtención del título) debe ser posterior al 1 de enero de 2014.
- b) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico por la UPCT con fecha posterior al 1 de enero de 2012 y tener superados al menos 60 créditos de un máster oficial universitario por la UPCT con anterioridad al 16 de octubre de 2017.
- c) Haber finalizado los estudios de Grado del EEES en la UPCT y tener superados al menos 60 créditos de máster oficial en la UPCT con anterioridad al 16 de octubre de 2017.

2.2. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 obtenida con el baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4.

2.3. Contar con la aceptación de un profesor o investigador de la UPCT, con título de doctor, que dirija el trabajo que será objeto de su investigación y del Director del Departamento o Instituto al que pertenece.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **16 de octubre de 2017**.

3.2. Los impresos de solicitud se presentarán en el Registro General de la UPCT, o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

3.3. Los candidatos presentarán, correctamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado de solicitud que se facilitará en la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y en la página Web de la UPCT (ANEXO I), en el que deberá constar la dirección de correo electrónico del solicitante, a efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UPCT, que será considerada en este caso como válida a efectos de dichas notificaciones.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residente.
- c) Resumen, máximo de 500 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda, firmada por el director del trabajo de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.
- d) Justificante/s acreditativo/s de *otros méritos* establecidos en el punto 5.2

3.4. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.



3.5. Un mismo profesor o investigador no podrá tutelar a más de un beneficiario de la presente convocatoria.

3.6. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado que, en el plazo de diez días, subsane las incidencias, Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como desistida.

4. CONDICIONES Y CUANTÍA

4.1 El disfrute de las ayudas tendrá una duración máxima de 6 meses, desde la fecha efectiva de incorporación de los beneficiarios que se indique en la resolución, hasta el 31 de diciembre del 2018. El plazo de disfrute de la ayuda es improrrogable y la dedicación es de jornada completa.

4.2 La dotación de las ayudas será de 950 euros brutos al mes. La concesión de la beca implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. Si no se realiza la totalidad de la beca, se pagará de modo proporcional al número de horas realizadas. De igual modo, sólo se certificará el número de horas realizadas.

4.3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

4.4. Sólo se podrá ser beneficiario una vez de este tipo de ayudas.

4.5. En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la UPCT.

4.6. Estas ayudas no están acogidas al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF).

5. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1. La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación, que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación.

5.2. Para la elaboración de dicha relación priorizada la Comisión de Investigación se basará en los siguientes criterios:

- Nota media ponderada del expediente académico del candidato, teniendo en cuenta para el cálculo los créditos superados en cada expediente que aporten efectivamente datos para la media. No se tendrán en cuenta ni los créditos requeridos ni los conseguidos de los expedientes que se indican en el Resumen de Créditos del Expediente.



El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, se efectuará de la siguiente manera:

$$C = a/b \text{ siendo}$$

a = Mínima de las medias de todas las titulaciones de los solicitantes x 1,25

b = Media Específica de cada titulación

A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los cursos 2016/2017, 2016/2015 y/o 2015/2014.

Otros méritos:

- Obtendrán 0,50 puntos los candidatos/as que acrediten haber obtenido, en convocatorias propias del Ministerio de Educación, alguna de las siguientes distinciones: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, primero o segundo premio por áreas científicas o premios especiales del Certamen Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica.

- Obtendrán hasta 0,50 puntos por los siguientes méritos:

Méritos de formación complementaria: estancias en otros centros universitarios con becas de colaboración (MECD, ERASMUS/SOCRATES, becas intramurales...).

Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, becas de colaboración y otros premios obtenidos en convocatorias competitivas.

En caso de empate se tomará en cuenta la nota media en base diez del expediente académico de los alumnos candidatos.

5.3. Para propiciar una adecuada distribución de becas entre las distintas áreas de I+D de la Universidad Politécnica de Cartagena, no se otorgarán en una misma convocatoria más de una beca por Centro y por Departamento, atendiendo para ello a la adscripción del director del trabajo.

En caso que alguno de los Centros de la UPCT no tuviese un número suficiente de candidatos, la beca podría adscribirse al siguiente candidato de mayor baremo de otro Centro.

6. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Investigación formulará la Resolución al Vicerrector de Investigación de la UPCT, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta las plazas si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

Se delega en el Vicerrector de Investigación la facultad de resolución o denegación de la beca.

La Resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en su página web, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación dictará Resolución de concesión.



La Resolución de concesión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web de la UPCT, y se notificará al candidato/a seleccionado/a, al director del trabajo, en su caso, a los aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriba el/la becario/a.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo serán destruidas.

La citada Resolución de concesión podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

7.2. Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda en la fecha prevista en la resolución de adjudicación, salvo que cuente con autorización por parte del Vicerrectorado de Investigación de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

7.3. Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

7.4. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.5 Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes administraciones como Formación Profesorado Universitario (FPU), Contratos Predoctorales para la Formación o análogas cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante el período de disfrute de la ayuda.

7.6 Presentar al finalizar la ayuda una Memoria final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director del trabajo de investigación, la memoria tendrá una extensión máxima de 2.000 palabras, y el plazo para presentarla finalizará el 31 de diciembre del año de realización de la beca y se presentará a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica mediante pdf al e-mail: gestión.investigacion@upct.es indicando en el asunto del mensaje: Memoria Final Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora_Nombre y Apellidos del beneficiario.

El modelo de memoria estará disponible en la página web de la UPCT.

7.7 Hacer mención expresa a esta ayuda en cualquier trabajo que, como consecuencia de la investigación, realice. En el caso de que la beca resulte financiada por el Banco Santander incluir también a dicha entidad.



7.8 El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud, en concreto el hecho de no solicitar una beca predoctoral para la financiación de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Doctor, podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

7.9 Las bajas que se pudieran producir por la no aceptación o por renuncia podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses desde la resolución de la convocatoria, por candidatos suplentes, cuya beca tendrá una duración máxima de seis meses contando desde la finalización del beneficiario de su misma Escuela/Facultad al que sustituye, no pudiendo ser inferior a 3 meses.

8.- TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación para desarrollar la presente convocatoria con las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere oportunos.

Cartagena, a 30 de junio de 2017
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
P.D. DEL RECTOR

BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ

Firmado digitalmente por BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ,
serialNumber=02210496N, givenName=BEATRIZ, sn=MIGUEL HERNANDEZ,
ou=Ciudadanos, o=ACCIV, c=ES
Fecha: 2017.06.30 13:36:12 +02'00'

Fdo.: BEATRIZ MIGUEL HERNÁNDEZ



ANEXO I

BECAS DE INICIACION EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA 2017

A. –Impreso de Solicitud

1. Datos personales del solicitante		
1º Apellidos	2º Apellidos	Nombre
D.N.I.:	Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	
Dirección Particular		
C.P.:	Ciudad:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	

2. Datos académicos del solicitante		
Titulación académica:		
Centro (Universidad):	Año de Inicio:	Año de Fin:
Otros títulos Universitarios:		
Proyecto Fin de Carrera. Fecha:	Centro:	Nota:

3. Datos del Director del trabajo de investigación		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Categoría:	Departamento:
Escuela o Facultad:		
Teléfono:	E-mail:	

4. Trabajo de Investigación
Título:
Área de conocimiento:

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, se compromete a cumplir los requisitos de la misma y asegura que los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos.

En a de de 2017

Firma del solicitante:	Firma del director de trabajo de investigación :	VºBº El Director del Departamento
------------------------	--	--------------------------------------

En cumplimiento de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena con la finalidad de atender su solicitud.

Puede consultar más información, sobre los servicios que lleva a cabo la Unidad y normativa aplicable, en nuestra Web <http://www.upct.es/ugj>

Los datos del personal no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados. No obstante, sus datos pueden ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- Al Ministerio y otros organismos con competencias en esta materia.
- A la Comisión de Becas.
- A las empresas o entidades que financian los proyectos.
- Al investigador responsable/principal del proyecto.



En el desarrollo de la gestión del procedimiento selectivo, los datos de contacto del solicitante (nombre, apellidos, DNI) pueden ser publicados en la web

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo lop@upct.es

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



**BECAS DE INICIACION EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA 2017**

B. Resumen del Trabajo de investigación a realizar; máx.500 palabras



Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora 2017

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Esta Memoria Final del beneficiario/a irá acompañada del Visto Bueno del Director/a del trabajo, y tendrá una extensión máxima de 2.000 palabras.

MEMORIA FINAL DEL BENEFICIARIO/A

1. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A

DNI:

Apellidos y nombre:

Título del trabajo de investigación:

Apellidos y nombre del director/a del trabajo de investigación:

2. PROGRESOS Y TAREAS REALIZADAS

3. RESULTADOS OBTENIDOS

Firma electrónica del beneficiario/a:





VISTO BUENO DEL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

1. INFORME DEL DIRECTOR/A

Valoración de la consecución de los objetivos por parte del beneficiario/a:

Firma electrónica del director/a:

Una vez firmado, debe enviar este documento a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica a través de la dirección: gestión.investigacion@upct.es, poniendo en el asunto del correo Nombre y Apellidos del beneficiario/a_Memoria final Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora

INICIACIÓN INVESTIGACIÓN-UPCT-2017

Página 2 de 2

